

RELACION QUE SE CITA

Secretarías de segunda categoría

Vacante	Causa de la misma	Turno
Torrente (Valencia) o la que resulte desierta en los concursos previos de traslado (artículo 27 «Diario Oficial»)	Jubilación de don José Fos Femenia.	Concurso de ascenso entre Secretarios de tercera categoría por antigüedad de servicios efectivos en la misma.
Alcalá de Henares (Madrid) o la que resulte desierta en los concursos previos de traslado (artículo 27 «Diario Oficial»)	Modificación de categoría (Orden de 28-2-1963)	Oposición restringida.
Badajoz número 2	Traslado de don Alfonso Orozco Antequera	Concurso de traslado entre Secretarios de segunda categoría por antigüedad de servicios efectivos en la misma.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 7 de noviembre de 1966 por la que se convoca examen-concurso para proveer una plaza de Oficial segundo administrativo y otra de Peón para prestar sus servicios en el Almacén Central de Respetos (Ciudad Lineal), dependiente de la Dirección de Material de este Ministerio.

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza con la categoría profesional de Oficial segundo administrativo y otra con la de Peón, para prestar sus servicios en el Almacén Central de Respetos (Ciudad Lineal), dependiente de la Dirección de Material de este Ministerio, con arreglo a las siguientes condiciones:

Bases

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso, los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, tener cumplidos los veinte años, para la categoría de Oficial segundo administrativo, y los dieciséis años para la de Peón, y no los treinta y seis, para ambas categorías, en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditarse la aptitud física y psíquica adecuada, y a tal efecto serán reconocidos los aspirantes por el Servicio Médico de este Ministerio, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante Jefe de la Jurisdicción Central de Marina.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial» del Ministerio de Marina, siendo rechazadas todas las que se reciban fueran de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales y edad, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos o profesionales del concursante o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada en la Jurisdicción Central las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se verificarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes será designado oportuna y previamente por el Almirante Jefe de la Jurisdicción Central.

7.ª En los exámenes se exigirán los conocimientos necesarios adecuados a las funciones a desempeñar.

8.ª De entre los aprobados serán propuestos por el Tribunal para ocupar las plazas convocadas aquellos que además de haber demostrado mayor aptitud profesional justifiquen tener buena conducta civil.

Condiciones técnicas

9.ª Las funciones a realizar por los concursantes que sean seleccionados serán las propias de las categorías de que se trata.

Condiciones administrativas

10. Los concursantes que ocupen las plazas convocadas quedarán acogidos a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil, no funcionario, dependiente de los Establecimientos Milli-

tares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» 58) y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación, y como legislación complementaria la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias Siderometalúrgicas, aprobada por Orden ministerial de Trabajo de 27 de julio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto siguiente).

11. De acuerdo con las citadas Reglamentaciones el régimen económico será el siguiente:

a) Para el Oficial segundo administrativo, sueldo base mensual de dos mil cuatrocientas pesetas (2.400), y para el Peón, jornal diario de sesenta pesetas (60); de acuerdo con la tabla de salarios aprobada por Orden ministerial 2972/1963, de 26 de julio de 1963 («Diario Oficial» 150).

b) Para el Oficial segundo administrativo, plus especial de setecientos veinte pesetas (720) mensuales, y para el Peón, de dieciocho pesetas (18) diarias; establecido por Orden ministerial 4800/1965, de 24 de noviembre de 1965 («Diario Oficial» 269).

c) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo o jornal que perciban en el momento de cumplirlos.

d) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de Julio, equivalentes a una mensualidad del sueldo cada una.

e) Plus de Cargas Familiares y Subsidio Familiar, si por las circunstancias familiares procede.

En este orden se cumplimentará lo dispuesto en la materia de previsión, Seguros Sociales, Mutualidad, etc.

12. El período de prueba será de un mes para el Oficial segundo administrativo, y de una semana para el Peón, y la jornada de trabajo legal ordinaria será de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etc., que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. A los efectos de las dietas correspondientes al Tribunal de exámenes deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Diario Oficial» 157).

14. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 7 de noviembre de 1966.

NIETO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia una vacante de Ayudante de Obras Públicas en la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Se anuncia una vacante de Ayudante o Sobrestante de Obras Públicas en la Confederación Hidrográfica del Tajo para que los funcionarios de dichos Cuerpos puedan solicitarla por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión; siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de